ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO EN LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE FACILITEN Y FORTALEZCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

De conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Guamal (Magdalena):

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

El objeto de la Empresa es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Que la E.S.E. no dispone de recurso humano en su planta de personal para el acompañamiento en la ejecución de estrategias de comunicación que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales de la E.S.E. Que, por la especificidad de la materia, se requiere de un Comunicador Social - Periodista para que preste sus servicios profesionales.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con un Comunicado Social - Periodista, con idoneidad y experiencia en la misma materia.

Que, dentro del plan de adquisiciones de la entidad, vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el Hospital.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO EN LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA QUE FACILITEN Y FORTALEZCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA prestará servicios profesionales y tendrá como alcance el desempeño de actividades remuneradas en el acompañamiento de en la ejecución de estrategias de comunicación que faciliten el cumplimiento institucional de la ESE CONTRATANTE, sin que constituya una relación laboral.

2.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Serán obligaciones de la CONTRATISTA: 1) Cumplir con las actividades de apoyo propias de su profesión en las áreas, procesos y procedimientos a que haya lugar, empleando herramientas y recursos especializados necesarios para el ejercicio profesional, tales como cámaras fotográficas, cámaras de video, software de creación y edición de contenidos, editores gráficos, smartphones, entre otros, garantizando calidad y cumplimiento en los productos entregados. 2) Diseñar, crear y gestionar de manera eficiente los contenidos comunicacionales de la E.S.E. en sus diferentes plataformas digitales, páginas web oficiales, redes sociales y medios físicos, como carteleras informativas, asegurando que los mensajes sean claros, coherentes y alineados con los objetivos institucionales. 3) Diseñar y producir piezas gráficas creativas y de alta calidad que resalten fechas conmemorativas, campañas de prevención, promoción de la salud y servicios de la E.S.E., asegurando un enfoque visual y comunicativo que conecte con las necesidades de la comunidad. 4) Crear y editar material audiovisual, incluyendo videos promocionales, tomas fotográficas y contenidos multimedia que fortalezcan la imagen institucional y contribuyan a la divulgación de los servicios ofrecidos por la entidad, garantizando profesionalismo en cada pieza producida. 5) Diseñar e implementar estrategias de comunicación integradas para la promoción y difusión de los servicios de la E.S.E., asegurando el alcance y la eficacia en la información compartida con la comunidad, e impulsando la participación de los usuarios en los programas institucionales. 6) Brindar apoyo a la Gerencia en el fortalecimiento de las relaciones institucionales con medios de comunicación locales, regionales y nacionales, mediante la elaboración y difusión oportuna de boletines de prensa, comunicados y otros productos informativos, velando por la claridad, pertinencia y alineación con los valores de la entidad. 7) Apoyar en la elaboración y ejecución de estrategias comunicativas que permitan mostrar a la comunidad los avances de obras y proyectos gestionados por la Gobernación del Magdalena en el municipio, promoviendo la transparencia y el acceso a la información pública. 8) Difundir material audiovisual que evidencie la gestión, los logros y los avances obtenidos tanto por la E.S.E. como por la Gobernación del Magdalena, con el fin de fortalecer la percepción de transparencia y compromiso institucional ante la comunidad. 9) Participar activamente en las actividades asignadas por la Gerencia de la E.S.E., asegurando disponibilidad y proactividad en el cumplimiento de los requerimientos que contribuyan al desarrollo institucional y al fortalecimiento de la comunicación estratégica. 10) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier queja, denuncia o inquietud recibida a través de mensajes de datos en las diferentes redes sociales de la E.S.E., asegurando una respuesta institucional adecuada y evitando omisiones que puedan afectar la imagen de la entidad. 11) Abstenerse de responder, replicar o interactuar con mensajes, comentarios o contenidos en redes sociales cuyo contenido sea ofensivo, agresivo, discriminatorio, o que promueva ideologías políticas, religiosas o que afecte a comunidades étnicas, raciales o diversos grupos sociales, manteniendo siempre una postura profesional e imparcial. 12) Acatar los lineamientos establecidos por la E.S.E. para la forma, presentación y periodicidad de los reportes e informes de actividades, asegurando que estos cumplan con los estándares requeridos de claridad, precisión y contenido. 13) Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, alineándose con los objetivos estratégicos de la E.S.E. y promoviendo el fortalecimiento institucional en el área de comunicaciones. 14) Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y las demás disposiciones legales aplicables, garantizando el cumplimiento normativo. 15) Apoyar las acciones de mejora o implementación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad PAMEC. 16) El contratista asume corresponsabilidad ante los entes de control y responderá ante estos por sus actuaciones u omisiones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. Su responsabilidad será de naturaleza civil, penal, fiscal y administrativa por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando le sean imputables previa culpa probada 17) Colaborar activamente en las acciones de mejora, diseño,

ejecución y seguimiento del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), asegurando su adecuada implementación y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos

2.4 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

EL HOSPITAL se obliga a: **1)** Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; **2)** Efectuar el pago a la CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; **3)** Suministrar los insumos y elementos necesarios para que la CONTRATISTA pueda llevar a cabo el desarrollo de sus actividades; **4)** Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; **5)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; **6)** Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de NOVIEMBRE de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

La Gerente tiene autorización para celebrar contratos, conforme al Manual de contratación de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato de prestación de servicios profesionales a celebrar se regirá el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3.3. JUSTIFICACIÓN.

Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran directamente por expreso mandato legal.

Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (ASPECTOS FINANCIEROS).

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto.

4.2. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) M/L**, pagadero en UN (01) pago mensual por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) M/L**, por fracción de mes o mes vencido. **PARÁGRAFO:** El pago se realizará, previo informe de actividades, certificación de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del mes anterior al periodo que reclama. Igualmente, la entidad podrá realizar los pagos a la CONTRATISTA, de acuerdo a la programación que administrativa y financiera que haga de los mismos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato los factores de selección serán: la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate y no requiriendo experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

5.1. IDONEIDAD (ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES).

El Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal (Magdalena) requiere una persona natural para el desarrollo del objeto contractual. Deberá ser un profesional, que cumpla con el siguiente perfil profesional:

IDONEIDAD	**Título**: Profesional	Comunicado Social - Periodista

5.2. EXPERIENCIA (ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO).

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA	Mínimo un (01) año de experiencia profesional

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

a) Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución.

b) Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas del D.A.F.P.
3. Título Profesional
4. Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación
5. Antecedentes fiscales
6. Antecedentes penales
7. Antecedentes Contravencionales
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
9. Copia Tarjeta Profesional
10. Registro Único Tributario (R.U.T.)
11. Acreditación de afiliación o pago del SGSS.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ASPECTOS DE RIESGOS).

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que la contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCION DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACION
Incumplimiento del contrato	Baja	La Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza mayor o Caso fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	La Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza Y objeto del contrato, no se exigirá garantía de cumplimiento, pues no se observa que se derivan riesgos que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por la gerente o quien este designe, quedando obligada LA CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4o y 5º. Serán obligaciones del supervisor además de las establecidas en el artículo 83 y ss de la ley 1474 de 2011, las siguientes: **1)** Certificar los servicios prestados; **2)** Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3)** Solicitar a la CONTRATISTA los informes sobre la ejecución contractual; **4)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes; **5)** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que formule la CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6)** Las demás inherentes a su labor y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consideran razones viables y suficientes para iniciar el proceso de Contratación Directa.

9. OBLIGACIONES DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO.

La contratación a celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar

dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

Se deja constancia, que el presente documento incluye el análisis del sector de la contratación directa.

Para constancia se expide en el Municipio de Guamal (Magdalena) el día cuatro (04) del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

El presente estudio previo se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto.